



Como de Seleccionar su Preparador de Impuestos

Si usted le paga a alguien para preparar su declaración de impuestos, elija cuidadosamente a esa persona. Todo contribuyente es legalmente responsable de su propia declaración, aún cuando otra persona se la prepare. Así que, es importante que usted escoja cuidadosamente a la persona u oficina que le preparará su declaración de impuestos personal.

La mayoría de los preparadores son profesionales, honestos y proveen excelente servicio a sus clientes. Aquí le presentamos algunos puntos que usted deberá tener en mente cuando alguien le prepare su declaración:

- **A un preparador pagado, la ley le requiere firmar la declaración y proveer la información requerida en el espacio del preparador, espacio que aparece en el formulario.** Aunque el preparador pagado firme la declaración, usted es el responsable de toda anotación en su declaración. Además, el preparador le deberá entregar a usted copia de la declaración.
- **Revise su declaración y asegúrese que toda la información tributaria, su nombre, domicilio y números de seguro social están anotados correctamente.**
- **Revise y asegúrese que usted entiende las cantidades anotadas** y que se siente seguro de la veracidad de su declaración antes de firmarla.
- **Nunca firme una declaración en blanco, ni con lápiz.**
- **Si usted ha otorgado autorización específica mediante un poder legal entregado al IRS, usted podrá solicitar al IRS que envíe copia de su correspondencia a su preparador o representante,** también puede solicitar que su cheque de reembolso le sea enviado a su preparador o representante; aunque solamente usted puede firmar y cobrar el cheque de reembolso. Para mayor información sobre Poderes, consulte el [Tema 311](#), Información Sobre Poderes Legales
- **En la Forma 1040, un nuevo encasillado le permite a usted otorgar a su preparador la autorización para comunicarse con el IRS sobre asuntos relacionados** a la manera en que su declaración fue preparada, asuntos de pago o reembolso, y errores matemáticos.

Es sumamente importante que todo contribuyente elija preparadores profesionales calificados si el contribuyente necesita ayuda en la preparación de su declaración de impuestos.

Preparadores de impuestos no-calificados podrían pasar por alto deducciones o créditos legítimos los cuales podrían causar al contribuyente pagar más impuestos que lo que le corresponde pagar.

Preparadores no-calificados podrían cometer graves errores, ocasionando que sus clientes contraigan mayores deudas tributarias, multas e intereses. Aquí proveemos algunas sugerencias que puede tomar en cuenta al elegir un preparador profesional de impuestos:

- **La ley requiere que un preparador de impuestos pagado firme la declaración.**
- **Evite a los preparadores que anuncian poder obtener un reembolso mayor que los demás preparadores.** Si su declaración es preparada correctamente, todo preparador deberá coincidir en números similares.
- **Tenga cuidado con los preparadores que le garanticen resultados** en base a alguna cuota o en base a un porcentaje del reembolso esperado.
- **Elija a un preparador que esté disponible en caso que más tarde el IRS le haga preguntas con respecto a su declaración y que le preste la atención debida.** Pregunte quién preparará la declaración antes de contratar el servicio. **Evite los negocios donde su declaración le será delegada a alguna persona con menos experiencia o conocimiento.** Usted deberá saber exactamente quién trabajará en sus asuntos tributarios y como comunicarse con esa persona, porque al fin y al cabo, es usted quien está pagando por ese servicio.

- **Investigue si su preparador tiene un historial dudoso con la Agencia de Mejores Negocios (Better Business Bureau)**, la asociación estatal de contadores, asociación estatal de abogados o la oficina estatal del procurador general.
- **Asegúrese que el preparador tiene las credenciales adecuadas conforme a su situación tributaria.. ¿Es su preparador, un Preparador Inscrito, Contador Público Certificado, o Abogado en Impuestos?** Solamente los abogados, contadores públicos certificados, y preparadores inscritos pueden representar al contribuyente ante el IRS en cualquier asunto, incluyendo auditorías, cobros y apelaciones. **Otros preparadores de las declaraciones de impuestos pueden representar al contribuyente en auditorías pero solamente en relación a las declaraciones que ellos mismos prepararon y firmaron.**
- **Investigue si el preparador esta afiliado con alguna organización profesional**, la cual provee o requiere a sus miembros educación continua y que cumplan con un código de ética.
- **Infórmese en IRS.gov sobre planes de refugio tributario y artimañas abusivas.** Recuerde, si le parece demasiado bueno como para ser cierto, probablemente lo es.
- **Además, el IRS puede ayudar a muchos contribuyentes sin tener que recurrir a un preparador pagado.** Antes de buscar la ayuda de un preparador pagado, el contribuyente puede informarse sobre la asistencia que puede obtener directamente del IRS.

Desafortunadamente, existen preparadores inescrupulosos que causan grandes daños financieros y legales a sus clientes. Ejemplos de actos cometidos por estos preparadores inescrupulosos incluye la preparación de declaraciones falsas tanto en papel como por medio electrónico, dichas declaraciones contienen gastos personales o de negocios no verificados, deducciones falsas, reclamos por créditos a los que el contribuyente no es elegible y exenciones excesivas.

La evasión de impuestos es riesgosa y es un crimen, el cual puede ser castigado por un máximo de cinco años en prisión y una multa de \$250,000. Recuerde, no importa quién prepare la declaración de impuestos, el contribuyente es legalmente responsable por toda la información que aparece en su declaración de impuestos.

Para reportar actividades sospechosas de fraude contributivo, complete la Forma 3949 A (en inglés) o una carta que contenga información similar, y envíela por correo al Internal Revenue Service, Fresno, CA 93888.

Importante: La información en esta página es una traducción de InmigracionyVisas.com basada en información provista por el Departamento de Estado y/o por el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) de los Estados Unidos. Ninguna información provista en esta página debe ser considerada como asesoramiento legal. Por esta razón se le aconseja al lector que consulte con un abogado antes hacer cualquier diligencia para visitar o migrar a los EE.UU.
http://www.inmigracionyvisas.com/a729_preparador_impuestos.html

Artículo tomado de la pagina http://www.inmigracionyvisas.com/a729_preparador_impuestos.html